

Deloitte se sentará en el banquillo por su implicación en el caso Bankia (España)

La mayor auditora que opera en España, el gigante multinacional Deloitte, ha recibido el mayor golpe reputacional de toda su trayectoria con la decisión de la Audiencia Nacional de **revocar la decisión del juez Andreu de exonerarla de responsabilidad penal en el 'caso Bankia'**. La Sala de lo Penal considera que la 'technicality' en que se basaba esa exculpación y permite, en consecuencia, que la firma se siente en el banquillo en el próximo juicio sobre la **supuesta falsedad contable y estafa a inversores en la salida a bolsa de la entidad financiera**. Asimismo, una magistrada ha emitido un voto particular en el que se opone al sobreseimiento para la cúpula del Banco de España y la CNMV.

En mayo, Andreu había decidido sentar en el banquillo al socio de Deloitte responsable de auditar Bankia, Francisco Celma, por su contribución al supuesto falseamiento contable al aprobar sin salvedades todas sus cuentas. Pero había decidido el sobreseimiento y archivo para la sociedad al aceptar el argumento de su defensa de que Celma actuaba con absoluta independencia, si bien la mantenía como responsable civil en caso de que su socio fuera condenado.

El auto de este viernes echa por tierra esta argumentación, al entender que **«socio y sociedad constituyen la misma unidad jurídica**, de modo que la firma cuenta con un Control de Calidad Interno, y un Manual de Cumplimiento Normativo que comprende Políticas generales para todas las líneas de servicio, y se alega que existen Políticas de nivel 2 para la línea de auditoría». Es decir, aunque Celma gozara de autonomía, Deloitte supervisaba todas sus actuaciones y el socio debía seguir unos procedimientos y unas normas comunes para todas las auditorías que lleva a cabo Deloitte. Como Andreu ya había sentado en el banquillo a Celma, lo normal sería que ahora hiciese lo propio con Deloitte.

Además, la firma se metía en un jardín en su apelación, puesto que su exoneración de responsabilidad penal implicaba reconocer que no había supervisado a Celma (que habría actuado por su cuenta y riesgo, según esta teoría), ni siquiera en cuanto a la aplicación del «tratamiento para detectar ilícitos penales». Por ello, la Sala de la Audiencia considera que se debe «deslindar en otro momento procesal, si se han adoptado todas las políticas de prevención de riesgos penales para la exención de responsabilidad criminal».

Fuente: *El Confidencial*